

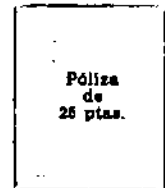
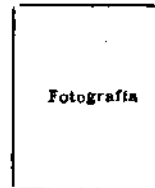
	Puntos
1.2 Por cada año escolar de ejercicio efectivo como Director de Centros de Formación Profesional ...	0,50
1.3 Por cada año escolar de ejercicio efectivo como Vicedirector, Jefe de Estudios o Secretario de Centros de Formación Profesional ...	0,10
2. Eficacia docente. —Se podrán obtener hasta 10 puntos por la eficacia docente demostrada por el candidato en los puestos desempeñados. La valoración de este apartado será realizada por la correspondiente Coordinación de Formación Profesional.	
3. Méritos académicos. —Podrá concederse en este apartado hasta un máximo de 15 puntos por los siguientes conceptos:	
3.1 Antecedentes académicos:	
a) Expediente académico:	
Nota media del expediente:	
Aprobado	0,50
Notable	1
Sobresaliente	2
Premio Extraordinario	3,50
Grado (través o tesina):	
Aprobado	0,50
Notable	0,75
Sobresaliente	1
b) Otros títulos de Licenciado universitario:	
Por cada título superior distinto al alegado para ingreso en el Cuerpo al que pertenece	2
c) Título de Doctor:	
Aprobado	1
Notable	2
Sobresaliente	3
«Cum laude»	3,50
Premio Extraordinario	4
d) Cursos de formación, actualización y perfeccionamiento:	
Por este apartado podrá concederse hasta un máximo de	8
3.2 Labor de investigación y publicaciones. Podrá concederse por este concepto hasta un máximo de cinco puntos, distribuidos de la siguiente forma:	
a) Publicaciones de carácter científico y pedagógico, hasta un máximo de	3
b) Libros de texto, hasta un máximo de	2
c) Traducciones, hasta un máximo de	1
d) Labor investigadora y de creación, hasta un máximo de	2
3.3 Otros méritos:	
Podrá concederse por este concepto hasta un máximo de	2
4. Conocimientos relativos al país que se solicita y condiciones del aspirante para el ejercicio de la docencia en el extranjero. —Se concederá por este concepto hasta un máximo de 15 puntos.	
En cuanto a los conocimientos que demuestre el aspirante sobre el país y el campo de actividad a los que aspira a incorporarse como Profesor en el extranjero, se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:	
4.1 Conocimiento de idiomas:	
Propio del país que solicita, hasta un máximo de	4
Otros idiomas, hasta un máximo de	1
4.2 Conocimiento y experiencia relativos al sistema escolar del país donde se encuentra el Centro que solicita, hasta un máximo de	2
4.3 Conocimientos de tipo general (sociales, culturales, económicos, etc.) del correspondiente país, hasta un máximo de	2
La puntuación asignada a los aspirantes dentro de la fase de preselección, en los aspectos procedentes de este apartado cuarto del baremo, se hará sobre la base de la documentación aportada por los candidatos y tendrá carácter provisional. Dicha puntuación será confirmada o modificada por la Comisión seleccionadora como resultado	

de la entrevista que, de acuerdo con la norma sexta de la presente Orden, la Comisión mantenga con los candidatos preseleccionados. En el curso de la entrevista se comprobará el conocimiento de idiomas y los otros aspectos incluidos en los epígrafes mencionados.

4.4 Por lo que respecta a las condiciones generales del aspirante para el ejercicio de la docencia en el extranjero, serán valoradas por la Comisión seleccionadora dentro de la citada entrevista. Podrá concedérsele en este apartado hasta un máximo de ocho puntos.

ANEXO III

Modelo de instancia



I. Datos personales:

Nombre y apellidos
 Lugar y fecha de nacimiento
 Documento nacional de identidad número
 expedido en el de de
 Estado civil ¿Es el cónyuge funcionario? En caso afirmativo, indíquese a qué Cuerpo pertenece
 Número de hijos
 Domicilio
 Teléfono

II. Datos profesionales:

Cuerpo en el que se encuentra en activo
 Número de Registro de Personal
 Destino actual (nombre del Centro, localidad y provincia)

III. Plazas que solicita, por orden de preferencia:

1.
 2.
 3.

IV. Relación de la documentación aportada justificativa de méritos y condiciones personales a los que se refiere el anexo II:

.....

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia (Subdirección General de Educación en el Exterior).

3946

ORDEN de 31 de enero de 1984 por la que se acepta la propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Edafología (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado por Orden de 28 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre) para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Edafología (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos), y elevada propuesta por el Tribunal designado al efecto, presidido por el excelentísimo señor don Eduardo Primo Yufera, una vez terminados todos los ejercicios preceptivos.

Resultando que el mencionado Tribunal aprobó en el tercer ejercicio del concurso-oposición a dos opositores, a pesar de ser solamente una la plaza anunciada, si bien formula propuesta únicamente a favor del opositor con mayor puntuación global.

Resultando que elevada consulta a la Asesoría Jurídica del Departamento sobre el caso planteado, ésta emite dictamen en 5 de julio último.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto 2212/1975, de 23 de agosto; dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento de 5 de julio pasado, y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que el artículo 6.2, del Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, prohíbe al Tribunal, bajo ningún motivo, aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que plazas convocadas, norma legal que fue recordada oportunamente al Tribunal por las instrucciones de la Dirección General de Enseñanza Uni-

versitaria de 24 de febrero y 10 de mayo últimos, preceptos que no ha cumplido el ya reiterado Tribunal de «Edufología (Laboratorio)» al aprobar en el último ejercicio del concurso-oposición a mayor número de opositores que plazas anunciadas.

Considerando que la consulta elevada a la Asesoría Jurídica del Departamento lo era en el sentido de si sería aplicable en estos casos lo preceptuado en el artículo 50.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de declarar la invalidez parcial del acto administrativo de la calificación del tercer ejercicio, en cuanto a la aprobación de los opositores con menor puntuación y que exceden del número de plazas, manteniendo la plena validez de los demás aspectos del referido acto que se consideran ajustados a derecho, la citada Abogacía, en dictamen emitido en 3 de julio último, considera admisible, desde el punto de vista legal, la expresada solución y pertinente la aplicación del citado precepto.

Considerando que es procedente la declaración de invalidez parcial de la calificación del tercer ejercicio del concurso-oposición en cuanto a la aprobación del opositor que exceden al número de plazas anunciadas, correspondiendo mantener válidas todas las demás actuaciones del Tribunal.

Este Ministerio, de conformidad con los preceptos citados y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Aprobar la propuesta del Tribunal a favor del opositor que se relaciona a continuación:

Don Rafael Llorca Llorca.

Segundo.—Declarar la invalidez parcial del acto administrativo de la calificación del tercer ejercicio, en cuanto a la aprobación del opositor con menor puntuación que los anteriormente enunciados y que exceden del número de plazas convocadas, por ser una decisión adoptada por el Tribunal de referencia no ajustada a derecho.

Tercero.—Los opositores arriba relacionados aportarán ante el Departamento los documentos señalados en la norma 9.1, o, en su caso, 9.2, de la Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 28), en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

3947

RESOLUCION de 9 de febrero de 1984, del Tribunal de oposiciones, para la provisión de la cátedra de «Sociología de la educación» de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de San Sebastián de la Universidad del País Vasco, por la que se cita a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos a las oposiciones para la provisión de la cátedra de «Sociología de la educación» de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de San Sebastián de la Universidad del País Vasco, convocadas por Orden de 30 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de abril), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día 5 de marzo próximo, en el Instituto de Filosofía «Luis Vives», Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 127, haciendo entrega de una Memoria sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 9 de febrero de 1984.—El Presidente, Alejandro Semivens Marfull.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

3948

ORDEN de 8 de febrero de 1984 por la que se corrigen errores de la de 9 de enero de 1984, que convocaba concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

Advertido error en la Orden ministerial de 9 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se convocaba concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo Especial

de Controladores de la Circulación Aérea para la provisión de vacantes en diferentes Centros de la Dirección General de Aviación Civil.

Este Ministerio ha dispuesto rectificar el punto cuarto de la citada Orden ministerial en el siguiente sentido:

Donde dice: «... que se encuentren en posesión del Diploma de Perfeccionamiento Profesional correspondiente al nivel del puesto de trabajo...»; debe decir: «... que se encuentren en posesión del Diploma de Perfeccionamiento Profesional correspondiente, como mínimo, al nivel del puesto de trabajo...».

Madrid, 8 de febrero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

3949

CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de enero de 1984 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, de fecha 1 de febrero de 1984, páginas 2642 a 2645, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el programa anexo, 1. Lengua española y Literatura, donde dice: «Los fonemas, su origen y clasificación.»—Palabras simples, compuestas y derivadas», debe decir: «Los morfemas, su origen y clasificación.»—Palabras simples, compuestas y derivadas».

TRIBUNAL DE CUENTAS

3950

RESOLUCION de 1 de febrero de 1984, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se incorporan, en Comisión temporal de servicios a dicho Tribunal, los quince funcionarios seleccionados en el concurso convocado por Resolución del mismo Tribunal de 29 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre).

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en la base 9 de la Resolución de este Tribunal de 29 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procede a la incorporación temporal de los funcionarios seleccionados que a continuación se relacionan por orden de puntuación:

	Puntos
D. Jesús Guijarro Arrizabalaga	28,25
D. Santiago Apilluelo Latorre	27,00
D. Elvira Rodríguez Herrero	27,00
D. Jesús Urias Valiente	27,00
D. Baudilio Tomé Robla	26,10
D. José García Vázquez	26,00
D. José Granado Bombín	26,00
D. Julián Mañez Vindel	26,00
D. Eduardo Andrés Ranz Periañez	26,00
D. José Reina Cantalejo	25,50
D. Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer	25,25
D. Carlos García Rodríguez	25,00
D. Rafael Pascual Gil	25,00
D. José M. Reus García-Bedoya	25,00
D. Lorenzo Tévar del Olmo	24,90

Segundo.—Habiéndose producido la renuncia del seleccionado don Fernando Juberas Barrio, que ostentaba la calificación de 27,75 puntos, ha ocupado su lugar el siguiente por orden de puntuación don Lorenzo Tévar del Olmo, en aplicación de lo previsto en la base 7.3, en relación con la base 8.3 de la citada convocatoria.

Tercero.—Los incorporados por esta Resolución quedarán en situación de supernumerarios en los Cuerpos de procedencia, pasando a percibir la totalidad de sus retribuciones por el Tribunal de Cuentas, en cuyos presupuestos figurarán bajo la rúbrica de «Funcionarios no escalafonados del Tribunal de Cuentas».

Madrid, 1 de febrero de 1984.—El Presidente, José María Fernández Piria.